e el dicho señor Rey acatando que lo encomendaua el ofiçio de alcaldia desta
dicha çibdat al qual dio e otorgo todo poder conplido segunt
que lo el thenia del dicho señor Rey para conosçer e librar e determinar e judgar
de aquellos asi de los pleitos çeuiles commo criminales e mando al conçejo
e omes buenos de aqui adelante lo ouiesen e touiesen por alcalle el dicho
bachiller e que le recudiesen e fiziesen recudir con todos los
derechos al dicho ofiçio anexos e pertenesçientes e luego el dicho
Lope de Ayala, corregidor e alcalle mayor por el dicho señor Rey, el qual
tomo del dicho bachiller jura en forma que bien e lealmente vsara
del dicho ofiçio de la dicha alcaldia e que en el fara
todo lo que deue e guardara a cada vno su derecho e su justiçia
e non por amor nin por desamor nin por otro ruego nin por
cosa alguna e que guardara el seruiçio del Rey e el pro comun de la
dicha çibdat e de los omes buenos della e asi lo juro sobre la señal de la cruz
e a los santos euangelios con sus manos corporalmente tanidos e
testigos que estauan presentes e vieron e oyeron el dicho juramento Pero de Ayala
e Lope de Ayala e Diego de ... [illegible]

Despues el dicho señor doctor e corregidor e alcalle mayor del dicho
señor Rey dio liçençia e poder a todos los juezes e alcalles desta dicha
çibdat e juzgados que judguen e libren segunt que fasta aqui el dicho
señor doctor dio e otorga poder e conplido segunt que lo fazia e
judgaua el dicho señor doctor

Despues desto el alguazil mayor desta dicha çibdat con voluntad del conçejo
della puso en su lugar en el ofiçio de alguaziladgo
luego a Alonso de ... [illegible] al qual dio el ofiçio e todo poder
segunt que lo el thenia del dicho señor doctor e dixo el dicho
Alonso de ... [illegible] que reçibio el dicho ofiçio e el dicho
alguaziladgo e prometio que vsaria bien e lealmente del dicho
ofiçio e asi lo juro sobre la señal de la cruz e a los santos
euangelios con sus manos corporalmente tanidos testigos
los sobredichos

AYUNTAMIENTO DE MURCIA